

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y DOÑA
PAOLA NUÑEZ RAMIREZ

RECOLETA,

21 JUL. 2016

DECRETO EXENTO N° 2057 /2016

VISTOS: El Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014 que designó a doña Gianinna Repetti Lara, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, en calidad de Administrador Municipal subrogante, en caso de ausencia del titular; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la solicitud N° 633 de fecha 17 de junio de 2016, donde solicita factibilidad de permiso en el Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 01 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Paola Nuñez Ramirez; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia tal facultad se delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; la Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, local 59 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 000630059, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **PAOLA NUÑEZ RAMIREZ**, Rut N° 10.461.213-K, domiciliada en Av. El Salto N° 2853, comuna de Recoleta, para ejercer el giro de: venta de confites, bebidas, helados, todo envasado y proveniente de fabricas autorizadas.

2 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **PAOLA NUÑEZ RAMIREZ**.

Asimismo, el ejercicio de la actividad comercial, por parte de doña **PAOLA NUÑEZ RAMIREZ**, en el local 59 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, se encontrará sujeta al decreto exento que autorizará la patente municipal respectiva.

En el caso que doña **PAOLA NUÑEZ RAMIREZ**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3.- **DEJESÉ** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña **PAOLA NUÑEZ RAMIREZ**, esta ultima deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades individualizadas en el permiso de uso suscrito con anterioridad al presente instrumento y según norme la ordenanza municipal respectiva.



Recoleta
Somos todos

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA

4.-Doña **PAOLA NUÑEZ RAMIREZ**, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRM/vcm



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"